



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007-2025-10037-00
DEMANDANTES:	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
DEMANDADO:	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
ASUNTO:	Allega documentos, fija fecha de audiencia.

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero, El despacho allega el pronunciamiento y las excepciones propuestas por el **Dr. JOSÉ DAVID VACA ARRIAGA**, remitida al correo institucional el pasado **20/05/2025**, mismos mediante el cual hace pronunciamiento frente a la ejecución, **el despacho resuelve lo siguiente**.

Se le reconoce personería al **Dr. JOSÉ DAVID VACA ARRIAGA** portador de la **T.P. 295.155 del C.S.J**, para representar a la sociedad ejecutada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, en los términos del poder a él conferido.

Del escrito de excepciones presentado por el abogado aludido, se da traslado a la parte ejecutante y ejecutada, **por el término de diez (10) días, de conformidad con el Artículo 443 del código general del proceso**.

En consecuencia, se resolverán las excepciones propuestas por **COLFONDOS S.A.** y para ello, procede el despacho a fijar fecha para audiencia pública de forma

virtual, en los términos del artículo 3° de la ley 1149 del año 2007, que modificó el artículo 42 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, diligencia pública para el próximo **CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M)**, en la cual se resolverán las excepciones propuestas frente a la presente ejecución.

Segundo: El despacho requiere al apoderado de **COLFONDOS S.A.** para que aclare la situación relativa a la afirmación del pago de las costas que alude realizó la entidad que representa, ya que en la cuenta judicial del despacho a la fecha de esta providencia **no reporta consignación** alguna.

NOTIFÍQUESE



PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ.

Firmado Por:

Paula Andrea Agudelo Marín

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26a56d597ecf2c8c833d8c5e5bd131e995996009e64b44a84879e7e14fbff902**

Documento generado en 28/05/2025 01:55:51 PM

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 2328525, extensión 2607 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co



Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>